

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2025/MDDH

Daniel Hernández, 13 de Marzo del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 005 de fecha 12 de Marzo del 2025;

VISTO:

El PROVEIDO N° 133-2025-ALC/MDDH, de fecha 28 de febrero del 2025; el INFORME N° 050-2025-GM-MDDH-T, de fecha 27 de febrero del 2025; el INFORME N° 005-2025-JPC/UAYFT/MDDH-TAY-HVCA, de fecha 27 de febrero del 2025; respecto a la Autorización para el cobro del impuesto Predial del presente año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194º de nuestra Carta Magna, y su modificatoria, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8º del artículo 195º de la Constitución del Estado – Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales y es regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, entre otras;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda". Asimismo, conforme se establece en el numeral 2) del artículo 10º de la acotada norma, son atribuciones y obligaciones de los Regidores: "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, establece que es atribución del alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, conforme el artículo 13º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y Normas Modificatorias, las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto de impuesto predial, equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), vigente al 1 de enero del año que corresponde al impuesto.;

Que, mediante el PROVEIDO N° 133-2025-ALC/MDDH, de fecha 28 de febrero del 2025, proveniente de alcaldía, traslada el expediente conteniendo el INFORME N° 050-2025-GM-MDDH-T, de fecha 27 de febrero del 2025 proveniente de Gerencia Municipal y el INFORME N° 005-2025-JPC/UAYFT/MDDH-TAY-HVCA, de fecha 27 de febrero del 2025, proveniente del Jefe de la Unidad de Administración y Fiscalización Tributaria, solicitando la Autorización para el cobro del impuesto Predial del presente año 2025;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCAVELICA
SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, en consecuencia, en atención a la petición de visto y a la normativa invocada en los considerandos que antecede, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005 de fecha 12 de marzo del 2025, considera necesaria aprobar las acciones que correspondan y competan a esta Entidad Edil, para los fines peticionados;

En tal virtud, el Pleno del Concejo luego del debate correspondiente; y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Jefe (a) de la Unidad de Administración y Fiscalización Tributaria de ésta entidad edil, proceda con el **COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PRESENTE AÑO 2025**, del Distrito de Daniel Hernández, conforme a lo establecido por la norma vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Administración y Fiscalización Tributaria y demás órganos de línea adoptar las acciones conforme a sus atribuciones y competencias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ
Chamorro
Sr. M. Angel Chamorro López
ALCALDE